

# Junta General ordinaria

En Ciudad Real a 8 de enero de 1923, reunidos los Sres. de la Junta de Gobierno, con asistencia de un reducido número de Señores colegiados, en el Salón de actos de este Colegio (a pesar de haber sido convocados con la debida antelación todos los Médicos colegiados) bajo la presidencia de D. Jesús Reja, siendo el objeto de esta Junta el señalado en la cédula convocatoria, llegada la hora señalada hubo necesidad de aguardar la media hora que señala el Reglamento reformado, transcurrida la cual el Sr. Presidente abrió la sesión dando lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Tesorero dió lectura del estado de cuentas de la Sociedad, correspondientes al año 1922 así como del Presupuesto para el año 1923 que fueron aprobadas, acordandose se publiquen íntegramente en el Boletín del Colegio.

Enseguida se procedió a la elección de Presidente y Tesorero, resultando elegidos para Presidente Don Federico Fernández y para Tesorero Don Francisco Recio; acordándose que los nombramientos de Vocales de los distritos de Alcazar, Almagro, Daimiel, Infantes y Manzanares se hagan en los respectivos distritos para lo cual pásese atento oficio a los Presidentes de las Delegadas con objeto de que lo hagan a la mayor brevedad, comunicando al Colegio el nombre del Vocal elegido.

Dada cuenta de los Sres. Médicos que han devuelto sin atender los giros y que no han satisfecho sus cuotas en el plazo de tres meses que determinan los Estatutos, acuerdan se cumpla lo preceptuado en dichos Estatutos.

Venciendo el contrato de arrendamiento del domicilio social el día 1.º de febrero próximo, vistas las cartas del propietario de la finca con las nuevas condiciones para el nuevo contrato, acuerdan que dicho asunto le resuelva la Junta de Gobierno a la que dan amplias facultades.

Dada cuenta de un escrito presentado por el Médico de Aldea del Rey D. Alberto Ciudad, el Sr. Presidente concedió la palabra a dicho Sr. quien puso de manifiesto las vicisitudes, porque atraviesan los titulares con motivo de la asistencia en los casos que les ordena la Autoridad judicial, extendiendose en consideraciones y solicitando